



Continuación de la Resolución No. 01425 De 2008

Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de Colciencias"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CREACION. Crear el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, conformado así:

- . El Subdirector Financiero y Administrativo, quien lo presidirá
- . El Jefe de la División Financiera
- . El Contador
- . El Tesorero
- . El Almacenista

PARAGRAFO. El Jefe de la Oficina de Control Interno asistirá por derecho propio como invitado quien tendrá voz pero no voto. Así mismo, podrán ser invitadas las personas que los miembros del Comité estimen necesario.

ARTICULO SEGUNDO.- FUNCIONES. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, tendrá las siguientes funciones:

- a. Asesorar a la Dirección del Instituto en la aplicación del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública contenido en la Resolución 119 de Abril 27 de 2006 de la Contaduría General de la Nación.




Continuación de la Resolución No. 01425 De 2008

Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de Colciencias"

- b. Brindar asesoría en la determinación de las políticas y procedimientos de depuración que se deban cumplir al interior del Instituto, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información contable de asesorarse con los funcionarios que la Contaduría General de la Nación designe para tal fin.
- c. Evaluar los informes que al Comité le presenten las áreas de contabilidad, tesorería, cartera, almacén y demás; así como efectuar las observaciones y recomendaciones que estime pertinentes.
- d. Actuar como una instancia asesora del área contable y financiera del Instituto, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del Contador Público de la entidad.
- e. Efectuar las recomendaciones que se consideren pertinentes y que permitan agilizar los procesos contables del Instituto.
- f. Las demás que le sean asignadas por el Director de Colciencias.

ARTICULO TERCERO.- SECRETARÍA TÉCNICA. Actuará como secretario técnico del comité el contador, quien tendrá las siguientes funciones:

- a. Convocar a las sesiones del Comité
- b. Documentar a los miembros del Comité con la información que sea objeto de la sesión
- c. Elaborar las actas en la que constarán las decisiones y deliberaciones de cada una de las sesiones y llevar la custodia de las mismas.
- d. Elaborar los respectivos conceptos técnicos y contables que se requieran. 



Continuación de la Resolución No. 01425 De 2008

Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de Colciencias"

e. Preparar y presentar los informes que sean requeridos tanto por el Comité como por otras instancias competentes.

f. Las demás que le asigne el Comité.

ARTICULO CUARTO.- SESIONES. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, se reunirá trimestralmente de manera ordinaria y extraordinariamente cuando así lo considere necesario el Secretario Técnico o el Presidente del Comité.

ARTICULO QUINTO.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los 7 NOV 2008

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA
Y ADMINISTRATIVA


PAOLA NATALIA NIETO CASTILLO

ehf.
OK